

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55.

DEC. ALC. SECC 1º N° 3262
LAS CONDES, 10 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2º N° 3263
LAS CONDES, 11 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.316 de fecha 27.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8307
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		FRICKE URBINA MARIA TERESA		2.590
2		GARCIA FLORES MARIA FRANCISCA		2.590
3		MARTINEZ HIRIART LISANDRO LUCIANO		6.067
4		LISBOA MALDONADO ELVIRA TERESA DEL NI		2.591
5		LISBOA MALDONADO FLORANGEL		2.511
6		ASTORGA SOTO LIBERTAD ELENA		6.170
7		RUZ TORRES LUIS		9.510
8		ARBULU MOLLER ENRIQUE FERNANDO		9.510
9		FIGUEROA URZUETA RODRIGO TOMAS		2.590
10		AGUILERA TOLEDO HECTOR ENRIQUE		46.260
11		COLILEF IMILMAQUI FRANCISCO SEGUNDO		2.940
12		GONZALEZ GAETE CLAUDIO LEONEL		2.940
13		SANDOVAL PAILLACOI ANGELICA		5.010
14		PANTIZE DIAZ MARCELA		3.550
15		ARAYA HERMOSILLA SANDRA MARJORIE		2.940
16		GRUNWALD RIDDELL CRISTIAN		2.790
17		ROJAS RIVERA RICARDO IGNACIO		2.940
18		BARRERA ARTHUR CRISTOBAL ANDRES		14.063
19		BARRERA ARTHUR CRISTOBAL ANDRES		2.863
20		SAGURIE SAN MARTIN JORGE LUIS		2.940
Total				133.365

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR PARA TODOS

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

